Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Presente a esta ciudad en Guerra de su Alegado
como tal Procur.r Síndico Gen.l para que en nom
bre suyo se pare perjuicio la detencion de los Ren
dimientos que hasta el dia de la fecha se han
producido en este Reyno, concurriendo en el
reale Gen.l m.d para que esta ciud pida comend
so de acreedores como esta ciud deuia pedido y
así mismo para que esta ciud se sirua man
dar cuar la Carta quenta y razon pedida
por lo que se Retardan de presentar dichos
que de otra suerte resultan en sobrecuanta de ordenes
de S.M. lo que se Retardan. así mismo protesta
no le pare perjuicio en ningun tiempo de lo que
pide testimonio. ——————————

Enterada esta ciud de lo expuesto por el Procurador
Síndico se acordo no a lugar el dar falso que pide
tendera presente el importe de la Prorroga
arrendam.to de la seruidumbre de sacar Vejetales de
es equibalente y se pagaran y se pagaran en los corres
pondientes y reales pertenecientes en la Jun.a y Empa
tania de esta ciud defendiendo Privilegio de Veinte de
mayo de Veinte. al q.e expuesto de los quentos del
Procurador de Granada a cuas tiene a Pedido
que el D.n Fran.co Montenegro en Veinte de
junio que es lo que se le quede a su Jurad
al referido Procurador y Respecto de no
hauerse hecho por el Jurado Ciud
por los Presentes Secretarios que dan que
dan se Sallan Innanchable se Dejen del